



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2022/1322K
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p>ASISTENTES:</p> <p>CONCEJALES ASISTENTES:</p> <p>D^a M^a Visitación Martínez Martínez D^a Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. José Luis Ros Medina D. Sebastián Mateo Hernández D. Pedro Fenol Andreu D^a Carmen Ortega Giménez. D^a Ana Belén Valero Guerrero</p> <p>SECRETARIO D. Carlos Balboa de Paz.</p> <p>INTERVENTORA D^a. Belén Mayol Sánchez.</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos del día 25 de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, de forma semipresencial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
---	--

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia, los miembros presentes a través de videoconferencia, D^a Dolores López Albaladejo, D. José Antonio Pérez Rubio, D^a



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Cristina Martínez Sánchez, D. Miguel Henarejos Villegas y D^a. Ana Belén Valero Guerrero, realizan una declaración jurada donde cada uno expresa que se encuentra en territorio español.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-"

Visto que, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de abril de 2021, aprobó prorrogar el contrato de "Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos de este Municipio", durante un año, hasta el 9 de mayo de 2022 y requerir al Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera y al Técnico Municipal de Medio Ambiente, Eva Pagán Samper, para que procedan a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que servirá de base para la licitación del nuevo expediente de contratación para el servicio de recogida de residuos Municipal.

De conformidad con el informe de necesidad de fecha 21 de octubre de 2021, redactado por El Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera y la Técnica de Medio Ambiente, Eva Pagán Samper,

Visto que, con fecha 22 de octubre de 2021 por el Concejal Delegado de Contratación se dicta Providencia, donde entre otros asuntos se solicita al Secretario General de este Ayuntamiento, informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la económica española y la propuesta que se debería elevar al Órgano de Contratación.

Visto que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de diciembre de 2021, previo informe favorable de Secretaría de fecha 15 de noviembre de 2021, se acordó solicitar a los seis operadores económicos del sector, su estructura de costes en referencia al expediente de contratación que actualmente se tramita, para el servicio de recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, con objeto de determinar la revisión de precios de este contrato.

De conformidad con el informe de fecha 29 de diciembre de 2021, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal Jefe del Área de Servicios Industriales, Juan José Egea Vera y la Técnica de Medio Ambiente, Eva Pagán Samper, donde realizan una propuesta de estructura de costes del contrato de servicios de recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Visto que, con fecha 30 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó inicialmente la estructura de costes, y someterla a trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante un plazo de 20 días hábiles y remitir a la Junta Regional de Contratación Administrativa la estructura de costes del contrato de servicios de recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar, para que en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta, emita informe valorativo.

Visto que, con fecha 10 de enero de 2022 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, iniciando el trámite de información pública durante 20 días hábiles. Transcurrido el periodo indicado no se presentan alegaciones, quedando debidamente acreditado en el expediente en virtud del Informe Técnico de la Jefa del Registro General y la Certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento, ambos con fecha 8 de febrero de 2022.

Visto que, una vez remitida la documentación a la Junta Regional de Contratación Administrativa, esta, con fecha 18 de febrero de 2022 remite informe indicando que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para establecer la estructura de costes del mencionado contrato, cumple con los requisitos procedimentales establecidos en el apartado 7 del artículo 9 del R.D. 55/2017. No obstante, el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar no ha considerado la totalidad de los elementos de coste que configuran el coste total de la prestación del servicio objeto de contratación, no cumple el principio de referenciación a costes del artículo 3 y considera elementos de coste de carácter genérico e indeterminado como revisables. Por tanto, la estructura de costes propuesta por dicho Ayuntamiento no responde a los criterios que el mencionado R.D. 55/2017 establece a efectos de determinar la fórmula de revisión de precios de los contratos. Por otro lado, no se valora el período de recuperación de la inversión al no haberse aportado suficiente información.

De conformidad con el informe técnico de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales y por la Técnica de Medio Ambiente, Eva Pagán Samper, donde indica que en base al informe de la Junta Regional de Contratación Administrativa, y tras la realización del correspondiente estudio económico en pliego técnico de licitación del Contrato de Servicios correspondiente al Servicio de Recogida de Residuos del Municipio de San Pedro del Pinatar, se obtiene la estructura de costes definitiva, teniendo en consideración los costes recogidos en el informe preceptivo y que modifica la propuesta de estructura de costes remitida.

Visto que, con fecha 22 de febrero de 2022 se adjuntan al expediente los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que han de regir el contrato de servicios de recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar.

De conformidad con el informe jurídico favorable emitido en el día de hoy por el Secretario General, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y la propuesta a elevar al Órgano de Contratación.

La siguiente propuesta está supeditada a la emisión del preceptivo informe de fiscalización, favorable, de la Interventora Municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El Sr. Secretario informa que en este momento existe informe de fiscalización favorable de Intervención y está incorporado al expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales del PP y 1 de la Concejala no adscrita), y ocho abstenciones (4 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la estructura de costes del contrato que servirá de base para la revisión de precios del contrato de servicios de recogida, transporte y gestión de residuos del municipio de San Pedro del Pinatar, con el detalle que se indica a continuación.

CONCEPTO	ESTRUCTURA DE COSTES
Gastos de personal (REVISABLE)	52.80%
Gastos de vehículos y maquinaria (REVISABLE)	20.33%
Mantenimiento (reparaciones, recambios, etc.)	5.44%
Combustibles y lubricantes	14.88%
Gastos de amortización (NO REVISABLE)	17.24%
Gastos financieros (NO REVISABLE)	2.14%
Otros gastos directos (NO REVISABLE)	2.65%
Alquiler contenedores podas, seguros, vestuario	0.84%
Alquiler instalaciones	0.97%
Equipo informático, comunicación y gestion	0.51%
Campaña de concienciación ciudadana	0.32%
Gastos-ingresos gestión de residuos	-6.66%



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Gastos generales (NO REVISABLE)	6.19%
Beneficio industrial (NO REVISABLE)	5.31%
TOTAL	100.00%

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de recogida, transporte y gestión de residuos municipales de San Pedro del Pinatar, expediente 2021/1371C, por un presupuesto base de licitación anual de 1.850.022,52 € mas 185.002,25 € correspondientes al 10% de IVA, siendo el total anual 2.035.024,77 €. El presupuesto base de licitación teniendo en cuenta los once años de duración del contrato asciende a 22.385.272,47 € IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto total que supone el contrato por los once años de duración por importe de 22.385.272,47 €, siendo el gasto máximo anual de 2.035.024,77€, de los cuales 508.756,19€ serán con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.22701 y 1621.22702 del Presupuesto del Ejercicio 2022, por el gasto que suponga desde el inicio previsto del servicio 1/10/2022 hasta el 31/12/2022, y adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos de los años 2023 y siguientes en las cantidades que correspondan.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del Contratante del Órgano de Contratación, durante un plazo de treinta días naturales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y 156 de la LCSP, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. El envío del anuncio al DOUE a través de la plataforma de Contratación del Sector Público, iniciará el cómputo del plazo para la presentación de ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Servicios Industriales, Medio Ambiente, Intervención y Tesorería.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, y a la Junta Regional de Contratación Administrativa.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente D^a Silvia Egea Morales, para explicar la propuesta.

El objetivo de esta licitación es la limpieza del municipio mejorando la eficacia y la gestión de los residuos, fomentando la transformación hacia una economía circular, teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad y eficiencia. Se han definido más servicios y más fracciones, teniendo en cuenta la carga lateral como norma general. Se ha incluido la recogida de podas.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Es un servicio que respecto al de ahora tiene unas grandes mejoras.

Las mejoras globales del servicio es que en un año de la puesta en marcha del servicio, los contenedores y los vehículos serán nuevos, se amplía el número de litros de cada contenedor, se establecerá el puerta a puerta en los centros urbanos de Lo Pagán y de San Pedro, y la recogida también puerta a puerta del papel y cartón en el pequeño comercio una vez en semana, la fracción orgánica se implantará en el período de dos años, la recogida de podas en primavera y verano, con contenedores, la gestión del aceite, textil y calzado se hará de manera integral. Del 3 al 6% de contenedores serán adaptados a personas con diversidad funcional. Obligatoriedad de la limpieza de dos metros alrededor de los contenedores.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

El proyecto nos parece muy bueno, vamos a esperar por si se queda desierto y para ver cuánto tendrán que pagar los pinatarenses por el servicio, ya que el presupuesto del contrato se ha duplicado.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. José Luis Ros Medina, y manifiesta:

Llevamos más de una año diciendo que es un servicio que había que renovar y que los cambios iban a afectar a los ciudadanos de San Pedro, no entendemos por qué se ha celebrado un Pleno Extraordinario y no se ha llevado a uno Ordinario.

La licitación tiene numerosos problemas, el servicio va a subir una barbaridad. Hay una insuficiencia clara de personal. En algunas zonas va a empeorar el servicio, como en los diseminados. No han tenido en cuenta el incremento del IPC.

Como conclusión, sube mucho el servicio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Ya habíamos avisado de que iba a finalizar la prórroga del servicio en mayo de 2022, y que no iba a dar tiempo a tener el nuevo contrato y que, además, se iba a incrementar el precio del mismo.

El contrato que traen va a crear pinatarenses de primera, de segunda y de tercera, habrá unos a los que se les recoja la basura todos los días, y otros por dónde pasarán cuatro días a la semana. Nos parece un error el puerta a puerta, lo han planteado sin preguntar ni contar con la opinión de los vecinos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El pliego está mal elaborado.

Toma la palabra la Sra. Concejala delegada de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales y manifiesta:

Muchas de las cosas que se están planteando tienen respuesta si se leen detenidamente los pliegos.

Dónde ustedes ven problemas, nosotros vemos un mejor servicio, dimensionado a once años. Tendremos vehículos nuevos, contenedores nuevos, nos adecuaremos a la ley en cuanto a recogida de materia orgánica, tendremos más frecuencia de recogida, etc.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:

En primer lugar, se celebra un Pleno Extraordinario porque, para que se pueda prorrogar el contrato actual es necesario por ley, que este Pleno se celebre antes del lunes, si no se celebra antes del lunes, no sería una opción la prórroga del servicio de recogida selectiva actual, por tanto no se puede llegar al próximo Pleno Ordinario. Aquí no hay ocultismo.

En segundo lugar, ¿se podría prorrogar ordinariamente el servicio actual de recogida de residuos sólidos urbanos? Usted sabe que no, porque sabe que en la última prórroga, desde el punto de vista jurídico se nos dijo que ya no había más prórrogas ordinarias, que no se podía y así, en Junta de Gobierno se acordó que se iniciara la licitación del siguiente procedimiento.

En cuanto a que los pinatarenses van a pagar dos millones por tener un servicio como el que hay hoy en día, tampoco es cierto. El precio se fijará con la oferta del licitador, no con el presupuesto máximo, nunca puede exceder del presupuesto máximo. Esto de que va a costar tres millones, se lo han inventado ustedes, no se puede superar el presupuesto de licitación, si se puede bajar en la oferta del licitador.

Simplificando las cosas, aquí hay varias preguntas que todos nos tenemos que plantear:

- Primero ¿se podía prorrogar ordinariamente el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos actual? La respuesta es que jurídicamente no, y si no que me corrija el Sr. Secretario que es quien ha informado de que no se podía prorrogar.

- En segundo lugar, ¿el servicio que se licita es el mismo que tenemos actualmente? Tampoco, es un servicio muy mejorado.

- Tercera pregunta ¿estamos conformes con el servicio actual? ¿Se puede mejorar?

Los pliegos que vienen hoy a su aprobación son el resultado de un trabajo ímprobo de dos técnicos, que han llevado a cabo horas, días, semanas de estudio del mercado, de estudio de la situación del municipio y creo que se merecen un respeto y se merecen una oportunidad. Por supuesto que estos pliegos se pueden impugnar, todo el mundo tiene derecho a impugnar una licitación y su resultado ya se verá. Levanto una lanza en favor de los dos técnicos que tanto han trabajado para que San Pedro del Pinatar tenga un mejor servicio de recogida de residuos.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Se pueden impugnar o se pueden quedar vacíos, porque puede que ninguna empresa sea capaz de hacerlo por dos millones. Ya se verá. Es cierto que es mejorable lo que tenemos actualmente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D. José Luis Ros Medina, y manifiesta:

No hay más frecuencia en la recogida. No veo ninguna ventaja. Los pliegos son leoninos. ¿Por qué se pudo prorrogar el contrato del agua y no éste?

Creo que estos pliegos no van a salir adelante.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal SOCIALISTA, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, y manifiesta:

Los pliegos tienen deficiencias técnicas gravísimas.

Si el presupuesto es de dos millones treinta y cinco mil euros y han establecido un modificado del 20 %, nos vamos a ir a más de dos millones de euros.

Si dicen que no pueden entrar los camiones, ¿Por qué cuando hicieron las obras del centro del pueblo no pusieron contenedores soterrados?

Toma la palabra la Sra. Concejala delegada de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales y manifiesta:

Respecto a la modificación del 20%, los futuros desarrollos municipales habrá que incluirlos en algún sitio, para que cuando las calles estén hechas y los contenedores puestos, se pueda ampliar el servicio. El modificado se ha establecido para eso.

Creemos que los pliegos están bien.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:

Para concluir, eso de que la tasa va a subir al doble es un cálculo de la "pitonisa Lola", no sabemos el coste final del servicio, por tanto no sabremos la repercusión que tendrá en la tasa. Haremos lo que esté en nuestras manos para que tenga la mínima repercusión en los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

bolsillos de los pinatarenses, aunque ese servicio se mejore y mucho. Y en segundo lugar, esto de que el período de implantación va a costar desde el primer día dos millones de euros, que es el presupuesto de licitación, tampoco es una realidad, también es falso, dependerá de la oferta ganadora.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con doce votos a favor (11 de los concejales de PP y 1 de la Concejala no adscrita), dos abstenciones de los concejales de VOX y siete en contra (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de Ciudadanos), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veintiocho minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.